



ASUNTO: CONVENIO MUTUO
OFICIO: 0174/SIN/2021

EN LA CIUDAD DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS EN MI CÁRACTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y DE CONFORMIDAD AL ART. 75 FRACCION DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE S.L.P. POR MEDIO DE LA PRESENTE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, POR UNA PARTE, LA C. CINTIA JANETH SANDOVAL CARDONA CON DOMICILIO EN [N1-ELIMINADO 2] [N2-ELIMINADO 2] Y LA C. MARIA DEL ROSARIO CRUZ COLUNGA DOMICILIO EN LA CALLE [N3-ELIMINADO 2] EN [N4-ELIMINADO 3] S.L.P. QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- [N5-ELIMINADO 107]
- 1.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.
 - 2.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PARA LA LIQUIDACION DE UN DINERO A FAVOR DE LA C. CINTIA JANETH SANDOVAL CARDONA POR LA CANTIDAD DE [N7-ELIMINADO 70] [N8-ELIMINADO 70] CANTIDAD QUE MANIFIESTAN LAS PARTES SERA CUBIERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

CLAUSULAS

- I.- RECONOCE LA C. MARIA DEL ROSARIO CRUZ COLUNGA DEBER LA CANTIDAD DE [N9-ELIMINADO 70] [N10-ELIMINADO 70] A FAVOR DE LA C. C. CINTIA JANETH SANDOVAL CARDONA POR UN CREDITO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION
- II.- DECLARAN LAS PARTES LLEGAR A UN CONVENIO Y QUE DICHA CANTIDAD SERA PAGADA DE LA SIGUIENTE MANERA UN PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE [N11-ELIMINADO 69] PARA EL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2022 Y LA CANTIDAD RESTANTE EN PAGOS QUINCENALES POR LA [N12-ELIMINADO 69] LOS PAGOS SE ESTARAN REALIZANDO EN ESTE DEPARTAMENTO DE SINDICATURA EN HORARIO DE OFICINA
- II.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRIMER PAGO SE ENTENDERA QUE NO EXISTE INTERES POR PARTE DEL DEUDOR EN REALIZAR EL PAGO Y SE PROCEDERA ANTE LA INSTANCIA LEGAL QUE CORRESPONDA, PERDIENDOSE LA CANTIDAD QUE SE HAYA DADO.
- III.- LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VALIDO PARA ACUDIR ANTE INSTANCIA LEGAL PARA SU EJECUCIÓN EN LA VIA JUDICIAL.
- V.- LAS PARTES QUEDAN SUJETAS PARA SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA EFECTOS QUE POR CONSECUENCIAS JURIDICAS GENERE EL PRESENTE DOCUMENTO.
- VI.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIO DOLO, ERROR MALA FE, O VICIO ALGUNO QUE PUDIESE AFECTAR LA LEGALIDAD DEL MISMO, ASI MISMO, LAS PARTES INTERVINIERON DE VOLUNTAD PROPIA Y SIN AMENAZAS QUE LOS OBLIGUE A SUJETARSE AL PRESENTE CONVENIO.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADOS los egresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADOS los egresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADOS los egresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADOS los egresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 11.- ELIMINADOS los ingresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 12.- ELIMINADOS los ingresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*